

Elizabeth
Salmón

La condena de Alberto Fujimori y el Derecho internacional de los derechos humanos

Un capítulo fundamental de la lucha
contra la impunidad en Perú

91 /
TEMAS
DE DERECHO
PÚBLICO



INSTITUTO
DE ESTUDIOS
CONSTITUCIONALES | CARLOS
RESTREPO
PIEDRAHÍTA

LA CONDENA DE ALBERTO FUJIMORI
Y EL DERECHO INTERNACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS
UN CAPÍTULO FUNDAMENTAL DE LA
LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD EN PERÚ

TEMAS DE DERECHO PÚBLICO N.º 91

ELIZABETH
SALMÓN

*La condena de
Alberto Fujimori
y el derecho
internacional de los
derechos humanos
Un capítulo fundamental
de la lucha contra la
impunidad en Perú*

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
INSTITUTO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES
CARLOS RESTREPO PIEDRAHÍTA

Salmón, Elizabeth

La condena de Alberto Fujimori y el derecho internacional de los derechos humanos : un capítulo fundamental de la lucha contra la impunidad en Perú / Elizabeth Salmón. -- Bogotá : Universidad Externado de Colombia, 2014.

201 p. ; 21 cm. -- (Temas de derecho público ; n.º 91)

Incluye bibliografía.

ISBN: 9789587721539

1. Fujimori, Alberto, 1938- 2. Fujimori, Alberto, 1938- -- Delitos 3. Corte Interamericana de Derechos Humanos -- Jurisprudencia 4. Sentencias -- Perú 5. Derechos humanos -- Perú 6. Impunidad -- Perú 7. Violación de los derechos humanos -- Perú I. Universidad Externado de Colombia II. Título III. Serie

323.0985

SCDD 21

Catalogación en la fuente -- Universidad Externado de Colombia. Biblioteca

Julio de 2014

© 2014, ELIZABETH SALMÓN
© 2014, INSTITUTO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES
CARLOS RESTREPO PIEDRAHÍTA
Calle 12 n.º 1 - 17 este, Bogotá
Teléfono (57-1) 342 0288
publicaciones@uexternado.edu.co
www.uexternado.edu.co

ISBN 978-958-772-153-9

E-ISBN 978-958-772-314-4

Primera edición: julio de 2014

Diseño de cubierta: Departamento de Publicaciones

Composición: Precolombi EU-David Reyes

Impresión y encuadernación: Digiprint Editores EU

Tiraje: de 1 a 1.000 ejemplares

Impreso en Colombia

Printed in Colombia

Prohibida la reproducción o cita impresa o electrónica total o parcial de esta obra, sin autorización expresa y por escrito del Departamento de Publicaciones de la Universidad Externado de Colombia. Las opiniones expresadas en esta obra son responsabilidad de la autora.

*Mi agradecimiento a PABLO ROSALES y
BERTHA PRADO, jóvenes investigadores
del Instituto de Democracia y Derechos
Humanos de la Pontificia Universidad
Católica del Perú (IDEHPUCP)
por su invaluable apoyo en la realización
de esta monografía.*

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	13
1. CARACTERIZACIÓN INICIAL DEL RÉGIMEN FUJIMORISTA	19
2. LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y SU INFLUENCIA EN LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA Y LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD EN PERÚ	31
3. LA EXTRADICIÓN	39
4. SENTENCIA DE LOS CRÍMENES COMETIDOS POR EL EXPRESIDENTE ALBERTO FUJIMORI	45
4.1. Antecedentes: la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de la República	46
4.2. La autoría mediata por dominio de la voluntad en aparatos de poder organizados	49
4.2.1. Barrios Altos, La Cantuta y Sótanos del SIE	49
4.2.2. Hacia la comprensión de la autoría mediata en el derecho penal	52
4.2.3. Presupuestos de la autoría mediata por dominio de la voluntad en aparatos de poder organizados	54
4.3. El derecho penal y los pronunciamientos de un Sistema Internacional de Protección de Derechos Humanos: la teoría de los hechos probados	58
4.4. Lo que se imputa a Fujimori. Entre el delito común y el crimen de lesa humanidad	66

4.4.1. La calificación de la Sala Penal Especial	66
4.4.2. La aplicabilidad de la figura del crimen de lesa humanidad	69
4.4.3. La aplicabilidad de los supuestos de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes	80
4.5. La confirmación de la sentencia frente a la solicitud de nulidad, las recusaciones y la acción de “habeas corpus”: intentos fallidos de revisión de la condena	85
4.6. La trascendencia de la jurisdicción nacional	91
4.7. El régimen penitenciario	96
5. SOLICITUD Y DENEGACIÓN DEL INDULTO A FUJIMORI: LA IMPORTANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN PERÚ	99
5.1. Sobre la institución del indulto en el derecho internacional y en el derecho constitucional comparado	99
5.1.1. Orígenes del indulto	100
5.1.2. El indulto en el derecho constitucional comparado: los casos sudamericanos	103
5.1.3. Los crímenes internacionales como límite sustancial al otorgamiento del indulto	105
5.2. La posible confusión del indulto y la amnistía. Semejanzas y diferencias en el marco de la Constitución peruana	107

5.3. Otros casos de indulto a presidentes o personas pertenecientes a la esfera pública gubernamental anteriores al caso Fujimori	110
5.4. Sobre la regulación del indulto humanitario en Perú: los problemas jurídicos en el caso Fujimori	113
6. EL JUICIO POR LOS “DIARIOS CHICHA”	123
COMENTARIO FINAL	125
ANEXOS	127
1. Normativa interna	127
2. Sentencias y comunicado suscrito y publicado a solicitud de los señores magistrados de la Corte Suprema San Martín Castro, Prado Saldarriaga y Príncipe Trujillo	168
BIBLIOGRAFÍA	189

INTRODUCCIÓN

El derecho internacional ha jugado un papel fundamental en la condena del expresidente ALBERTO FUJIMORI en Perú¹. No solo porque se juzgaban violaciones de derechos humanos, sino también por la conciencia de que se trataba de un caso clave para evitar la impunidad repudiada tanto en los ordenamientos jurídicos estatales como en el internacional². Este punto de partida marcó el desarrollo del proceso pero también los hechos posteriores al mismo, hechos que se siguen desarrollando hasta la actualidad. En este contexto debe resaltarse el recurso a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, “Corte Interamericana”, “la Corte” o “Corte IDH”). En efecto, este tribunal ha definido la impunidad como “la falta en su conjunto de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables de las violaciones de los derechos protegidos por la Convención Americana de Derechos Humanos”³. A su turno, el *Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad*⁴ la define como “la inexistencia, de hecho o de derecho, de

1. Sala Penal Especial de la Corte Suprema del Perú. exp. n.º AV 19-2001. Caso Barrios Altos, La Cantuta y Sótanos SIE. Sentencia de 7 de abril de 2009.

2. *Comunicado suscrito y publicado a solicitud de los señores magistrados de la Corte Suprema, San Martín Castro, Prado Saldarriaga y Príncipe Trujillo*, 17 de febrero de 2014, párr. 5 (Anexo 2 de la presente monografía).

3. Corte IDH. Caso de la “Panel Blanca” (*Paniagua Morales y otros vs. Guatemala*). Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de mayo de 2001. Serie C n.º 76, párr. 173; Corte IDH. Caso *Vargas Areco vs. Paraguay*. Sentencia de 26 de septiembre de 2006. Serie C n.º 155, párr. 153; Corte IDH. Caso *Tiu Tojín vs. Guatemala*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2008. Serie C n.º 190, párr. 69).

4. Comisión de Derechos Humanos. *Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos me-*

responsabilidad penal por parte de los autores de violaciones, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables, condena a penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas”⁵.

Se puede decir que la impunidad ocurre frente a aquellas violaciones de derechos humanos donde se ha inobservado el deber estatal de prevención⁶ y, en consecuencia, la impunidad configura un hecho ilícito internacional que el Estado tiene “la obligación de combatir (...) por todos los medios legales disponibles ya que la impunidad propicia la repetición crónica de las violaciones de derechos humanos y la total indefensión de las víctimas y de sus familiares”⁷. Adicionalmente, la impunidad es contraria a los valores que consagra el derecho penal internacional, dado que es el propio individuo el que, al cometer crímenes contrarios al derecho internacional, debe responder penalmente, sea ante un tribunal nacional o internacional. Como ha indicado la Corte Interamericana:

diante la lucha contra la impunidad, Naciones Unidas, E/CN.4/2005/102/Add.1, 8 de febrero de 2005.

5. *Ibíd.*, sección A.

6. Corte IDH. Caso *Gelman vs. Uruguay*. Fondo y Reparaciones. Sentencia de 24 de febrero de 2011 Serie C n.º 221. En este caso, Uruguay alega que existe una ley de amnistía que es producto de un referéndum nacional. No obstante, no se trata no de un gobierno totalitario, sino de un gobierno democrático, por lo que se puede sostener que la impunidad no es un asunto exclusivo de los gobiernos totalitarios o dictatoriales.

7. Corte IDH. Caso de *los Hermanos Gómez Paquiyauri vs. Perú*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de julio de 2004. Serie C n.º 110, párr. 148; Corte IDH. Caso *Maritza Urrutia vs. Guatemala*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2003. Serie C n.º 103, párr. 126; y Corte IDH. Caso *Myrna Mack Chang vs. Guatemala*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2003. Serie C n.º 101, párr. 156 y 210.

[Desde] el Derecho internacional de los derechos humanos y en las más recientes expresiones del Derecho penal internacional, [...] es inadmisibles la impunidad de las conductas que afectan más gravemente los principales bienes jurídicos sujetos a la tutela de ambas manifestaciones del Derecho internacional. La tipificación de esas conductas y el procesamiento y sanción de sus autores –así como de otros participantes– constituye una obligación de los Estados, que no puede eludirse⁸.

Justamente, tales estándares interamericanos surgen como reacción a gobiernos dictatoriales que han suprimido la libertad del individuo o, peor aún, han atentado contra su vida y dignidad. Como ejemplos de esta tendencia autocrática en la región destacan, principalmente, los casos de AUGUSTO PINOCHET en Chile, JORGE R. VIDELA en Argentina y JUAN M. BORDABERRY en Uruguay. Es debido a este panorama que, en el plano jurídico internacional, va consolidándose el reconocimiento tanto de una responsabilidad activa del individuo, que se inscribe en el marco de la protección de los derechos humanos, como de una faceta pasiva, en la cual los individuos que ordenan o permiten la comisión de crímenes internacionales deben ser juzgados bajo las normas del derecho penal internacional.

Por largo tiempo se pensó que la alta investidura de un cargo otorga inmunidad a los altos funcionarios de cualquier acto que lleven a cabo. Sin embargo, cada vez es más claro para la comunidad internacional que el ostentar el título de presidente o rey de un Estado no lo priva de ser juzgado por un tribunal nacional o internacional. En esa línea, los jefes y exjefes de Estado no pueden escapar de su responsabilidad penal individual en caso de que hayan cometido crímenes internacionales bajo la excusa de ejercer o de haber ejercido un cargo.

8. Corte IDH. Caso *Barrios Altos vs. Perú*. Fondo. Sentencia de 14 de marzo de 2001. Serie C n.º 75, párr. 13.

En esta perspectiva, se pretende examinar el caso de ALBERTO FUJIMORI, exmandatario de la República de Perú, que gobernó desde inicios de los años noventa hasta el año 2001. Se trata de un caso que presenta múltiples aristas de interés para el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho penal internacional, puesto que es el primer gobernante que ha sido extraditado por crímenes contra los derechos humanos y que, al mismo tiempo, ha sido juzgado por los tribunales de su propio país⁹. En efecto, la sentencia de la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de la República ha recibido el título de histórica y ha sido elogiada tanto por académicos como por defensores y activistas en derechos humanos.

Partiendo de esta base, se pretende analizar los diversos aspectos de la sentencia contra FUJIMORI que han sido de singular interés para el derecho internacional, y donde se ha manifestado su influencia y relación intensa con el derecho interno. La metodología empleada parte de un enfoque cronológico, por lo que se estudia la evolución del caso desde el régimen y su caída hasta los últimos desarrollos posteriores. En ese sentido, la división de la monografía se hace del modo siguiente: en la primera parte del trabajo se presenta en qué consistió el gobierno fujimorista y cómo se fue generando el escenario de violaciones sistemáticas de los derechos humanos. En segundo lugar, se analizan las dificultades en el proceso de extradición del exmandatario a solicitud de las autoridades peruanas. En tercer lugar, se estudian los aspectos más importantes de la sentencia histórica ante la Sala Penal Especial por los crímenes de Barrios Altos y La Cantuta, así como sus alcances ante el derecho internacional. Puesto que el caso Fujimori sigue en evolución, se abordan asimismo aquellos aspectos que consideramos

9. MÉNDEZ, JUAN A. La trascendencia del juicio a Fujimori para la lucha contra la impunidad en Perú y el mundo, en Instituto de Defensa Legal. *La trascendencia del juicio y la sentencia de Alberto Fujimori. Una mirada nacional e internacional*, Lima: Bellido, 2011, pp. 9 y ss.

más relevantes en lo que se refiere al régimen carcelario del exgobernante, la solicitud y denegación del indulto humanitario y, finalmente, el reciente proceso de juzgamiento al exmandatario por el caso de los “diarios chichas”.

Finalmente, se anexan aquellos documentos –tanto legislativos como jurisprudenciales– que consideramos imprescindibles para la lectura del caso Fujimori. Entre ellos destacan algunos fragmentos de la sentencia dictada en los casos Barrios Altos y La Cantuta, así como la regulación sobre indulto en Perú.

I. CARACTERIZACIÓN INICIAL DEL RÉGIMEN FUJIMORISTA

Como indica el informe final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (en adelante, “CVR”), a inicios de la década de los noventa, Perú se encontraba en medio de una crisis generalizada¹. En el ámbito económico se vivía un preocupante déficit que se expresaba en una alta tasa de inflación, heredera de gobiernos anteriores. Los alimentos básicos, así como otros bienes, eran cada vez más difíciles de conseguir debido a su devaluación en el mercado. Se trataba de un clima económico poco o nada propicio para la prosperidad. Por otra parte, si bien es cierto que, antes de los comicios de los años noventa, existía un sistema plural de partidos, estos eran organizaciones que seguían desarrollándose bajo la agenda de décadas anteriores y que, por esa razón, difícilmente podían articularse con las nuevas necesidades de la población, cuya atención requería mayor eficiencia en la gestión².

Esta situación coexistió con un proceso de violencia terrorista que, prácticamente, puso en jaque a las débiles instituciones que tenía el país. En efecto, la sociedad se veía abatida por la expansión del terrorismo, dada la presencia de Sendero Luminoso, también denominado Partido Comunista Peruano (SL-PCP), de inspiración maoísta, cuyo líder era ABIMAEI GUZMÁN, profesor de Filosofía de la Universidad de Huamanga en Ayacucho. Como afirma GONZÁLEZ CALLEJA, el senderismo tuvo su origen en un contexto regional caracterizado por una clara diferenciación entre la oligarquía rural y el mundo de las comunidades indíge-

1. Comisión de la Verdad y Reconciliación. *Informe final*. Lima: CVR, 2003, t. VIII, Conclusiones Generales, párr. 98.

2. MURAKAMI, YUSUKE. *Perú en la era del chino: la política no institucionalizada y el pueblo en busca de un salvador*. Lima: IEP, CIAS. 2007, pp. 148-149.

nas, acompañada de grupos de estudiantes universitarios radicalizados con una capacidad de maquinaria de guerra inimaginable³. En ese sentido, la estrategia de GUZMÁN, a través del “pensamiento Gonzalo”⁴, era manipular y convencer a los sectores olvidados por el Estado de las bondades de la ideología comunista maoísta, con la cual se pretendía incidir tanto en la corrupción imperante en la estructura gubernamental como en la necesidad de un levantamiento en armas para la toma del poder. En este marco ideológico fueron cometidos por Sendero Luminoso innumerables actos de terror desde la década de los años ochenta.

En razón de este conjunto de motivos, en el nuevo escenario de las elecciones de 1990, ALBERTO FUJIMORI aparecía como una alternativa llamativa. Se presentaba como un *outsider*, separado de toda la política tradicional⁵. Esta característica, sumada al hecho de que su campaña –al igual que su forma de hacer política durante todo su gobierno– se basó en difundir y establecer relaciones directas y personalistas con los ciudadanos, fue acogida inmediatamente por la población⁶. Es así como el “fenómeno Fujimori” respondió, en gran parte, a la paulatina deslegitimación de

3. Cfr. GONZALEZ CALLEJA, EDUARDO. *El laboratorio del miedo. Una historia general del terrorismo, de los sicarios a Al Q'aida*, Barcelona: Crítica, 2013, pp. 334-335.

4. Este constituye el conjunto de líneas y estrategias del Partido Comunista de Perú – Sendero Luminoso. Se caracterizó por rendir culto a la figura de Abimael Guzmán quien era considerado como el continuador de los pensamientos marxista-leninista-maoísta por aplicar estos postulados a la realidad peruana. Dentro de los principales fundamentos ideológicos del “pensamiento Gonzalo” se encuentra la universalización de la guerra popular, tanto en el campo como en la ciudad, así como la militarización del partido comunista y la necesidad de revoluciones culturales constantes. Ver Comisión de la Verdad y Reconciliación. Ob. cit., t. II, pp. 15-16.

5. TANAKA, MARTÍN y FRANCINE JÁCOME. *Desafíos de la gobernabilidad democrática: reformas político-institucionales y movimientos sociales en la región andina*. Lima: IEP, 2010, p. 350.

6. MURAKAMI, YUSUKE. Ob. cit., p. 219.